



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ COMPRA DIRECTA N°2018CD-000062-01

“Contratación de Tutorías para Alfabetización, Educación Abierta y Bachillerato”

Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del miércoles 13 de junio de 2018.

CAPÍTULO PRIMERO Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

El Sub Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación administrativa. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Sub Proceso de Desarrollo Cultural. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese Sub Proceso, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Subproceso de Desarrollo Cultural, supervisará la correcta entrega de los bienes para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en la oficina del Sub Proceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Sub Proceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de un (1) día hábil.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar la Adquisición de Vehículos.
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
- 3.4. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.1. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.2. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
 - 3.4.3. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.4. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.4.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 3.4.4.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 3.4.4.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 3.4.4.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 3.4.4.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 3.4.4.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 3.4.4.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 3.6. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.8. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 3.9. Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

<p><i>Municipalidad de Escazú</i> <i>Contratación directa N° 2018CD-000062-01</i> <i>“Tutorías para Alfabetización Educación Abierta y Bachillerato”</i></p> <p>APERTURA A LAS 09:00 HORAS DEL día DE mes DEL 2018</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en el Sub Proceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Desarrollo Cultural acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

4.1. Copias

- 4.1.1. Cada oferta se compone de un original, y una (1) copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original; en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digital.
- 4.1.2. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

4.2. Indicar en la oferta

- 4.2.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora. La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.
- 4.2.2. Dirección.
- 4.2.3. Teléfono.
- 4.2.4. Fax u otro medio alternativo.

4.3. Plazo de entrega

Lo solicitado deberá encontrarse totalmente instalado para el día viernes 30 de noviembre a las 3:00 p.m. deberá desinstalarse el domingo 9 de diciembre del 2018 en horas de la mañana., previa coordinación con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

4.4. Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

4.5. Precio

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

4.6. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

5. MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

- 7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 7.2. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.3. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.4. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.
En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.
Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...)* Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”
Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

7.6. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Sub Proceso de Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

7.7. Que se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el artículo 5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo de 2012, en caso de personas jurídicas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica oferente deberá aportar la siguiente documentación:

9.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

9.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 9.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 9.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 9.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 9.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

9.3. Extranjeros

- 9.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 9.3.2. Queda entendido que la persona adjudicada extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 9.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 9.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

10. GARANTIAS

10.1. De participación

No se requiere para este tipo de contratación.

10.2. De cumplimiento

No se requiere para este tipo de contratación.

11. CLAUSULA DE DESEMPATE



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 11.1. “Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público. *La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas”*
- 11.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N.º 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar, será la siguiente:
 - 11.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos
 - 11.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos
 - 11.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos
- 11.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
 - 11.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
 - 11.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 11.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal
Gerencia de Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO

Brindar oportunidades de formación a personas que aún no han terminado la educación básica de primaria y secundaria.

2. JUSTIFICACIÓN

El motivo de dicha contratación es debido a que la Municipalidad desde el Subproceso de Desarrollo Cultural ha determinado que es importante apoyar a las personas que por diversas razones no han logrado finalizar los estudios de primaria y secundaria.

La necesidad se hace más que latente ya que por medio del Centro Municipal de Formación para el Empleo se constata que hay una gran cantidad de personas que aún no finalizan la secundaria principalmente pero que andan en busca de mejores oportunidades, es por esto que se valora la posibilidad de abrir el servicio de educación abierta y generar oportunidades para concluir este proceso y optar por mejoras en las condiciones laborales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar a una persona física o jurídica que brinde servicios educativos apegados a los programas del Ministerio de Educación Pública como preparación para presentar exámenes en la modalidad de educación abierta.

Los productos esperados por la persona física o jurídica que se contratará serán los siguientes:

# de Línea	Materia	Cantidad de grupos	Unidad de medida	Participantes por grupo	Características
1	Nivel: 7mo año Español	1 grupo	45 horas	10 mínimo, 28 máximo por grupo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Se debe de apegar a los programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación Pública.
2	Nivel: 7mo año Estudios Sociales	1 grupo	45 horas		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3	Nivel: 7mo año Matemáticas	1 grupo	45 horas		
4	Nivel: 7mo año Inglés	1 grupo	45 horas		
5	Nivel: 7mo año Ciencias	1 grupo	45 horas		
6	Nivel: 7mo año Formación Ciudadana	1 grupo	45 horas		
7	Nivel: 8mo año Español	1 grupo	45 horas		
8	Nivel: 8mo año Materias: Matemáticas	1 grupo	45 horas	10 mínimo, 28 máximo por grupo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Se debe de apegar a los programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación Pública.
9	Nivel: 8mo año Materias: Inglés	1 grupo	45 horas		
10	Nivel: 9no año Español	1 grupo	45 horas		
11	Nivel: 9no año Estudios Sociales	1 grupo	45 horas	10 mínimo, 28 máximo por grupo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Se debe de apegar a los programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación Pública.
12	Nivel: 9no año Matemáticas	1 grupo	45 horas		
13	Nivel: 9no año Inglés	1 grupo	45 horas		
14	Nivel: 9no año Ciencias	1 grupo	45 horas		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

15	Nivel: 9no año Formación Ciudadana	1 grupo	45 horas		
16	Nivel: 10mo y 11mo Español	1 grupo	45 horas	10 mínimo, 28 máximo por grupo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Se debe de apegar a los programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación Pública.
17	Estudios Sociales	1 grupo	45 horas		
18	Matemáticas	2 grupos	45 horas		
19	Inglés	2 grupos	45 horas		
20	Ciencias	1 grupo	45 horas		
21	Formación Ciudadana	1 grupo	45 horas		
22	Alfabetización	1 grupo para las todas las materias	45 horas	10 mínimo, 28 máximo por grupo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Se debe de apegar a los programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación Pública. Los docentes deben contar con experiencia de trabajo con poblaciones que no leen ni escriben.
23	II Ciclo	1 grupo para las todas las materias	45 horas	10 mínimo, 28 máximo por grupo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Se debe de apegar a los programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación Pública.
24	Lecto-escritura para personas con diversidad funcional	1 grupo	45 horas	5 mínimo, 10 máximo	15 sesiones presenciales de 3 hrs c/u, para un público de jóvenes y adultos que, por razones varias, no han podido concluir su proyecto educativo. Debe ser educador (a) especial con grado mínimo de bachillerato.

Se debe tomar en cuenta, para el nombramiento de los docentes, se debe tomar en cuenta por parte del oferente que algunos grupos recibirán clases en los mismos horarios, por ejemplo, matemática de 7° puede coincidir con matemática de Bachillerato por Madurez del grupo 2.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

- 4.1. La persona física o jurídica oferente debe nombrar un coordinador o coordinadora de experiencia, que será a quién se le evalúe su experiencia.
- 4.2. El coordinador o coordinadora del proyecto debe contar con grado mínimo de licenciatura en enseñanza en I, II y/o secundaria, con experiencia demostrable en docencia (aportar títulos originales y copia para su confrontación el día de la apertura) y experiencia demostrable en al menos 2 (dos) proyectos de educación para adultos (aportar cartas).
- 4.3. El oferente deberá contar con al menos una persona especialista en diversidad funcional, que al inicio de la contratación pueda realizar un diagnóstico con recomendaciones para el docente sobre su trabajo con personas con capacidades especiales o personas que requieran adecuaciones curriculares. Esto de manera que el o la docente pueda adoptarlas de manera idónea, en respuesta a una educación inclusiva, o sea, que estas personas recibirán clases en la misma aula que el resto de personas matriculadas en ese grupo. Para casos calificados, se requerirá de su presencia durante las lecciones para que trabaje junto a los docentes que tengan en la clase alguna persona que requiera modificar ciertos contenidos o metodologías para el mejor aprovechamiento. Este o estos profesionales deberán contar con, al menos, grado de bachillerato en educación especial. Su remuneración deberá ser prorrateada por el oferente en todas las líneas, de modo que se encuentren incluido en el precio total.
- 4.4. Esta persona podría ser docente, es decir, el rol de coordinador o coordinadora no debe ser, necesariamente, exclusivo.
- 4.5. La persona que se presente como coordinador o coordinadora en la oferta debe estar colegiado en Colypro. Presentar copia.
- 4.6. La remuneración al coordinador o coordinadora no está dentro del cuadro anterior, por lo que el oferente debe considerar su pago para ser prorrateado en todas las líneas para las que se solicita la cotización y el precio final.
- 4.7. El oferente debe contar con la Póliza del Instituto Nacional de Seguros por concepto de riesgos del trabajo, la cual debe cubrir a todos los docentes. Aportar documento en la oferta.
- 4.8. Encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como con las obligaciones tributarias.
- 4.9. Brindar el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.10. El trabajo comprendido en cada punto de esta contratación incluye el suministro por parte de la persona física o jurídica adjudicada, de todos los materiales, fotocopias, equipo, recursos humanos y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo con las especificaciones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 4.1.1. Indicar que acepta todos los términos del este pliego cartelario, incluida la vigencia de la oferta. El oferente está obligado a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.

5. CONDICIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1. Brindar el suministro de equipo (computadora, video beam, etc.), **recurso humano y materiales** necesarios para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 5.2. La persona adjudicada deberá atender a estudiantes interesados en continuar estudios para la obtención del diploma en sexto grado, noveno y/o Bachillerato por Madurez.
- 5.3. El total de los grupos a atender será de 25 grupos por toda la contratación, los cuales estarán constituidos por 28 estudiantes máximo y 10 mínimo.
- 5.4. Cada sesión de clase tendrá una duración mínima de 3 horas. Esta duración por sesión, así como la determinación de los días, puede variar según los requerimientos de la municipalidad.
- 5.5. Todas las sesiones serán en el horario, fechas y lugares que disponga más conveniente el Sub Proceso de Desarrollo Cultural, cualquier día de la semana incluyendo sábado y domingos. Las mismas se comunicarán con suficiente antelación al proveedor para que este pueda hacer las contrataciones a tiempo y forma.
- 5.6. Los programas del curso deberán ajustarse al temario establecido por el Ministerio de Educación Pública.
- 5.7. La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Desarrollo Cultural, antes del inicio de las actividades, el Plan Didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Nombre de la materia, descripción, objetivos, contenidos, metodología y los logros a alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeto al visto bueno por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 5.8. El primer día de clases deberá entregar a los estudiantes un programa que contenga lo citado en el punto anterior junto a un cronograma semanal que incluya fechas de quizes y exámenes. Una copia de cada materia para cada nivel deberá ser entregado una semana antes al Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 5.9. Debe contar con el equipo docente necesario para realizar el trabajo, con grado



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

mínimo de bachillerato universitario en la enseñanza de la materia correspondiente. Las copias de los títulos de cada uno se deberán entregar junto al Plan Didáctico. Presentar currículum vitae de cada docente, copias de los títulos, copia de incorporación a Colypro, Contar con al menos 2 años de experiencia comprobable en el área de enseñanza, Los títulos académicos obtenidos en otros países deben ser presentados con el debido reconocimiento del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y debidamente apostillados y autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La capacitación obtenida dentro o fuera del país, que se presente en otro idioma, así como cualquier otro documento emitido en el extranjero debe presentarse conforme a la Ley 8923 publicada en el Diario Oficial La Gaceta n°47 del 8 de marzo del 2011, convertidos al español por traductores oficiales registrados para apostillas y autenticaciones según lo indicado por dicho Ministerio.

- 5.10. La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes para la que deberá utilizar el formulario municipal que le será entregado por el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 5.11. La persona física o jurídica deberá dar seguimiento a los casos de estudiantes que se ausenten regularmente, de modo que se puedan conocer las razones y brindar posibles formas de evitar la deserción, esto en coordinación con la jefatura del Subproceso de Desarrollo Cultural o quien ella designe.
- 5.12. Las listas deberán ser entregadas al Subproceso de Desarrollo Cultural cada 3 semanas debidamente etiquetadas según nivel, materia y grupo. Se deberá brindar un informe que le acompañe donde se describa el seguimiento realizado a las ausencias de los estudiantes y a las acciones tomadas para evitar su deserción.
- 5.13. Debe proporcionar a los estudiantes de todo el material impreso que requieran. Esto será verificado de manera constante por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural, por medio de visitas aleatorias.
- 5.14. La persona física o jurídica se compromete a impartir las lecciones donde la Municipalidad se lo indique, incluyendo salones comunales, iglesias, etc.
- 5.15. La persona física o jurídica deberá coordinar e informar todas las acciones con el Subproceso de Desarrollo Cultural, para tener al día el conocimiento de la situación actual.
- 5.16. Las clases que por alguna razón calificada no se pudieron impartir, deben ser repuestas en coordinación con el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 5.17. Serán justificables las ausencias de docentes por razones médicas, lo que será verificado por el Subproceso de Desarrollo Cultural por medio del coordinador o coordinadora.
- 5.18. La persona adjudicada deberá asumir todas las obligaciones que se establecen en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

el Código de Trabajo y las leyes laborales vigentes, así como las cargas sociales correspondientes, ya que es un contrato de no afectación laboral.

5.19. El trabajo deberá iniciarse en la fecha, hora y lugar que el Subproceso de Desarrollo Cultural emita y comunique a la persona adjudicada la orden de inicio.

5.20. Tener disponibilidad inmediata y aportar carta de compromiso de dicha disponibilidad.

5.21. Una semana antes a la finalización del curso, funcionarias del Subproceso de Desarrollo Cultural aplicará un formulario de evaluación que completarán los estudiantes.

5.22. De las personas instructoras que impartirán los cursos:

El oferente deberá presentar en su oferta el currículum vitae del personal propuesto para facilitar los cursos. Este deberá incluir copias de sus títulos académicos y presentar los originales respectivos en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha de la apertura de ofertas para la debida confrontación, en el Subproceso de Desarrollo Cultural. El currículum vitae debe tener al menos los siguientes aspectos:

- Datos personales: nombre completo, teléfono, dirección.
- Estudios realizados.
- Experiencia laboral (indicar el nombre de las personas con números de teléfonos actualizados para corroborar la experiencia).
- Otros estudios o capacitaciones realizados.
- Contar con al menos 2 años de experiencia comprobable en el área de enseñanza.

5.23. Estos requisitos serán verificados por el Subproceso de Desarrollo Cultural y quien no los cumpla tal como fueron solicitados, si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomarán en cuenta y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

5.24. Indicar en la oferta, que prestará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

5.25. No se avala la creación de grupos de whatsapp o Facebook con las y los estudiantes por parte de los instructores o el adjudicatario. Los estudiantes pueden formar grupos de este tipo entre ellos y 3 compañeros pueden tener el número del instructor para dirigir las consultas de índole, meramente, relacionado al curso que puedan tener. El instructor podrá dirigirse a alguno de estos 3 estudiantes para que realice algún comunicado que considere sumamente necesario.

5.26. Todos los documentos entregados a los estudiantes deberán contar con el escudo municipal y la siguiente leyenda:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

“Municipalidad de Escazú
Progreso parejo para Escazú”

6. SISTEMA DE EVALUACION

6.1. Precio 70%

Deberá ofertar precios unitarios por cada una de las líneas, donde se cobre por grupo, no por cantidad de estudiantes.

Se calificará el factor precio en un 70%, proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido. Este deberá de venir exento de impuestos, firme y definitivo.

$$FP = (P_1/P_2) \times 70\%$$

6.2. Experiencia positiva 30%

El coordinador o coordinadora que presente el oferente deberá tener como experiencia positiva los aspectos indicados en el apartado “*Requisitos del oferente*”, por lo que deberá completar un cuadro idéntico al que abajo se indica. Lo indicado en este cuadro tiene carácter de declaración jurada.

Cuadro de experiencia positiva

Nombre del proyecto o contratante	Contacto	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Nº de semanas en el trabajo o proyecto	Nº de horas laborales semanales promedio	Total de horas dedicadas al trabajo o proyecto
Ejemplo: Escuela de Artes para Jóvenes de Escazú	Juan Esquivel Tel.: 2229-1570	1-4-2011	1-4-2016	60 semanas (=5 años x 12 meses)	20 horas	1.200 horas =60 semanas x 20 horas
Elaboración de planes artísticos para Escuela Danzar	Emilia Quirós	1-5-2016	1-8-2016	12 semanas	10 horas	120 horas
Tiempo global en horas						2.400 horas



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Nota: *1.920 horas equivalen a un año (Calculado de la siguiente forma: 48 semanas laborales mínimo al año x 40 horas laborales a la semana) ** Es válida la cuantificación de horas de proyectos paralelos.

Estos requisitos serán verificados por el Subproceso de Desarrollo Cultural y quien no lo presente tendrá un puntaje de 0%, y quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

El porcentaje de experiencia será evaluado según el siguiente cuadro:

Periodo de tiempo global en horas	Porcentaje
7.681 horas o más	30%
5.761 horas a 7.680 horas	20%
3.840 horas a 5.760 horas	10%

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta elegible que obtenga la mayor calificación en cada línea y que cumpla con las especificaciones del cartel. Se adjudicará a un solo proveedor, aquel que sume la mayor cantidad de líneas mejor calificadas.

7. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

- 7.1 El lugar de trabajo es designado por el Subproceso de Desarrollo Cultural, equipado con pupitres, pizarra acrílica y un salón de clase.
- 7.2 El periodo de ejecución se realizará a partir de la notificación de la orden de inicio en la fecha señalada en la misma, por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural. Las ausencias del instructor o instructora serán justificables solo en caso médico, para lo que la persona física o jurídica deberá aportar al Subproceso de Desarrollo Cultural el comprobante médico, o en casos muy calificados de imprevisibilidad, para los que se deberá comunicar de manera inmediata a los números de teléfono 2208-7588 o 2208-7513 para coordinar lo respectivo y la aportación de la documentación idónea. Esta clase deberá ser reprogramada en la misma semana o cuando el Subproceso de Desarrollo Cultural lo estime pertinente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 7.3 El Subproceso de Desarrollo Cultural coordinará durante el proceso de ejecución del contrato, con las personas designadas por la persona adjudicada, los detalles para la ejecución efectiva de los cursos.
- 7.4 El Subproceso de Desarrollo Cultural evaluará el desarrollo de la actividad y el desempeño de la persona docente mediante la aplicación del formulario, “Evaluación de opinión de las actividades de Capacitación”, que se distribuye a las personas participantes en el servicio de capacitación. Este formato debe ser retirado en el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 7.5 Las personas que brinden el servicio deberán acatar y respetar, todos los extremos señalados en la Ley de hostigamiento y acoso sexual, así como los procedimientos que la Municipalidad de Escazú establezca. La violación de este aspecto puede ser causa de rompimiento inmediato de contrato, liberando de toda responsabilidad y coste económico a esta municipalidad.
- 7.6 Cuando se presenten situaciones imprevistas, la Municipalidad podrá eliminar, suspender o reprogramar algún curso adjudicado que no haya iniciado. Lo anterior, será comunicado al adjudicado al menos 15 días naturales después del hecho acaecido o de la decisión que la Municipalidad tome al respecto, con el fin de que ambas partes manifiesten el acuerdo por escrito dejando establecida la razón motivada y las posibles fechas para retomar el inicio de los cursos si fuera el caso.
- 7.7 Cualquier omisión no libera a la persona física o jurídica adjudicada de dejar el proyecto totalmente ejecutado según los requerimientos de la Municipalidad de Escazú.
- 7.8 No se aceptan cambios por parte de la persona adjudicada, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural.

8. CONTROL DE CALIDAD

8.1. De la supervisión por parte de la persona física o jurídica adjudicada

- 8.1.1. Deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Subproceso de Desarrollo Cultural, cada vez que sea requerido.
- 8.1.2. Se realizarán supervisiones ordinarias y extraordinarias in situ sin previa coordinación, acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

8.1.3. El coordinador o coordinadora asignada por la persona adjudicada, deberá mantener una comunicación constante con la jefatura del Subproceso de Desarrollo Cultural o con quien ella designe.

8.2. De la Supervisión por parte del contratante.

8.2.1. El Subproceso de Desarrollo Cultural solicitará informes mensuales sobre los cursos impartidos los cuales se deberán encontrar los siguientes aspectos:

8.2.1.1. Docente que lo imparte.

8.2.1.2. Grupos atendidos.

8.2.1.3. Objetivos del mes y resultados alcanzados, según nivel y grupo

8.2.1.4. Observaciones y recomendaciones de mejora a implementar por los educadores para los casos de los estudiantes que se encuentran rezagados en su proceso educativo.

8.2.2. Informe mensual de asistencia de todos los estudiantes y seguimiento de estudiantes con asistencia irregular.

Cuadro ejemplo para informes

Informe de Curso			
Docente: Luis Solís		Nivel y grupo: Bachillerato por Madurez, Matemática, Grupo 2	
Objetivo	Contenidos	Metodología	Logro Alcanzado
Observaciones y recomendaciones:			

8.2.3. Las fechas de pago se harán mensualmente, contra visto bueno de cada los informes presentados y cumplimiento de los horarios.

9. FORMA DE PAGO

Se pagará por línea adjudicada de manera mensual. Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Subproceso de Desarrollo Cultural. Para hacer efectivo el pago, deberá aportar lo solicitado en el apartado de "Control de calidad".

El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses. Solo se reciben facturas de lunes a miércoles antes de las 2:00pm



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado al momento de retirar el cheque en la Tesorería.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

Cuando el precio de una oferta se consigne en otra moneda, el pago será en colones, calculados al tipo de cambio de venta de referencia publicado por el B.C.C.R. al día que se realice el pago.

La Municipalidad de Escazú se encuentra exenta de impuestos, artículo 8 del Código Municipal (LEY 7794).

10. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Desarrollo Cultural, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 10.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 10.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 10.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

- 10.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

Se aplicará una multa al costo total de cada línea por individual, cuando la persona adjudicada o la persona docente incurra en:

- 11.1. No entregar el programa del curso el día que inicia el servicio de capacitación 2%
- 11.2. No entregar material didáctico el día que inicia el servicio de capacitación. 2%
- 11.3. No aportar los equipos y materiales de apoyo en forma oportuna y buen estado durante la ejecución de la acción 2%
- 11.4. No entregar en el plazo establecido el informe del servicio de capacitación 2%
- 11.5. El docente incumpla el horario establecido para preparar el aula o se presente en forma tardía al inicio de las sesiones 2%
- 11.6. Llegue 20 minutos tarde después de la hora indicada 2%
- 11.7. Ante la ausencia total no justificada en los próximos 3 días naturales, 5%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Alcanzando el de 20% se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho.

Si durante la ejecución del contrato el Proceso de Desarrollo Económico Local y Educación comprueba que la persona adjudicada no cuenta con la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o se encuentre en situación irregular con el Colegio de Profesionales respectivo o bien, no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventivo para arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios si así la situación lo amerita.

Atentamente,

Heiddys García Brenes
Jefatura
Sub Proceso Desarrollo Cultural
Macro Proceso Gestión Económica y Social



